

4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Intendencia.

5.- La entidad deberá remitir a la Intendencia Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.

6.- El organismo solicitante debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el DS N° 955, de 1974.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de S.E. la Presidenta de la República, Claudio Orrego Larraín, Intendente Región Metropolitana.

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

(Extractos)

(IdDO 931733)

OTORGA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

1.- Resolución 862, del 11 de marzo de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Sr. Francisco Remigio Llancaleo Parra, chileno, RUT 6.933.376-1, con domicilio en correo de Nehuentué, concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de río, requerida mediante solicitud 99091019, del 28 de diciembre de 1999, ubicada en Río Imperial, al Noroeste de sector San Pablo, comuna de Saavedra, provincia de Cautín, IX Región de la Araucanía, individualizada en la ubicación señalada en los planos 37-2015-AC y 38-2015-AC, visados por la Autoridad Marítima de Carahue.

2.- Superficie de 1,00 hectáreas, delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

- Referidas al Plano IX-02-SSP, 1ª Edición 2008 (Datum WGS-84).

Vértice A	Lat. 38°45'47,56" S.	Long. 73°25'10,03" W.
Vértice B	Lat. 38°45'47,56" S.	Long. 73°25'05,88" W.
Vértice C	Lat. 38°45'50,80" S.	Long. 73°25'05,88" W.
Vértice D	Lat. 38°45'50,80" S.	Long. 73°25'10,03" W.

3.- Esta concesión de acuicultura tiene por objeto único la realización de actividades de cultivo en el área concedida y deberá amparar la instalación y operación de un cultivo de los recursos hidrobiológicos Choro Maltón (**Choromytilus Chorus**) y Chorito (**Mytilus Chilensis**).

Santiago, 14 de julio de 2015.- Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Camilo Mirosevic Verdugo, Abogado, Jefe División Jurídica, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

(IdDO 931701)

MODIFICA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

Mediante resolución 1.797, del 16 de junio de 2015, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se resolvió:

1.- Autorízase a Empresas Aquachile S.A., sociedad chilena, RUT 86.247.400-7, con domicilio en Sector Cardonal S/N, lote B, casilla 30-D, Puerto Montt, para incorporar el cultivo del grupo de especies salmónidos, requerida mediante solicitud 21111265, del 5 de agosto de 2011, en la concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar, otorgada por resolución 1.752, del 30 de septiembre de

1999, transferida por resolución 1869, del 30 de noviembre de 2000, ambas del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, modificada por resolución exenta 11.925, del 20 de diciembre de 2012, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, e inscrita en el Registro de Concesiones de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a nombre de su actual titular Empresas Aquachile S.A., bajo el 10532014, ubicada en Estero Mena, Península Melimoyu, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2.- El concesionario deberá dar cabal cumplimiento al proyecto técnico y cronograma de actividades, aprobado por resolución exenta 1.067, del 8 de junio de 1999, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca, modificada por resolución exenta 2.587, del 26 de septiembre de 2012, modificada por resolución exenta 2.792, del 17 de octubre de 2012, ambas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Santiago, 14 de julio de 2015.- Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Camilo Mirosevic Verdugo, Abogado, Jefe División Jurídica, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

XV Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente

(Extractos)

(IdDO 931638)

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A ECHEVERRÍA IZQUIERDO EDIFICACIONES S.A.

La XV Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente del SII, por resolución Ex. N°1.242 de fecha 24 de julio de 2015, otorga a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación, a la empresa Echeverría Izquierdo Edificaciones S.A., RUT 76.247.273-2, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en los contratos de instalación o confección de especialidades que contraten, establecido en la Res. Ex. SII N° 142 de 26/12/2005 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del día 29.12.2005.- Claudio Ambiado Araya, Director Regional.

(IdDO 931568)

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A FLESAN S.A.

La XV Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente del SII, por resolución Ex. N° 1.289 de fecha 31 de julio de 2015, otorga a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación, a la empresa Flesan S.A., RUT: 76.259.040-9 la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en los contratos de instalación o confección de especialidades que contraten, establecido en la Res. Ex. SII N° 142 de 26/12/2005 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del día 29.12.2005.- Claudio Ambiado Araya, Director Regional.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

(IdDO 931580)

EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE BANCO CONSORCIO

(Certificado)

Certifico que por resolución N° 301, de 24 de junio de 2015, se aprobó la reforma introducida a los estatutos del Banco Consorcio acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 2015, cuya acta fue reducida a escritura pública el 24 de abril de 2015 en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

Extracto de la reforma:

Se aumentó el capital social a la suma de \$291.875.810.533, mediante la emisión de 160.143 acciones nominativas, de una misma y única serie, y sin valor nominal que se entera y paga de la siguiente manera:

a) Con la suma de \$236.685.343.796, que corresponde al capital del banco al 30 de marzo de 2015, dividido en 132.122 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.

b) Con la suma de \$43.128.569.649, con cargo a parte de la utilidad líquida distribuible del ejercicio 2014, mediante la emisión de 21.897 acciones liberadas de pago y sin valor nominal.

c) Con la suma de \$12.061.897.088 dividido en 6.124 acciones de pago, de una misma serie y sin valor nominal que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.

Santiago, 24 de junio de 2015.- Eric Parrado Herrera, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Cooperativas

(IdDO 931700)

COOPERATIVA APÍCOLA SAN FRANCISCO DEL MONTE LIMITADA

(Extracto)

Marian Eugenia Le-Bert Acheritogaray, Notario Titular de Talagante, con oficio en Bernardo O'Higgins N° 1360, certifica, por escritura pública hoy ante mí, se redujo escritura pública "Acta Junta General Constitutiva y Estatuto de la Cooperativa Apícola San Francisco del Monte Limitada" celebrada con fecha 8 de abril de 2015, constitución estatutos con 16 socios. Razón social: "Cooperativa Apícola San Francisco del Monte Limitada" pudiendo funcionar con la sigla "Apiscoop Ltda.". Objeto: La Cooperativa tiene como objetivos específicos el dedicarse a las prestaciones de servicios de apoyo a las actividades productivas silvoagropecuarias de los socios y, eventualmente de terceros, a complementarlas con procesos productivos agroindustriales, especialmente aquellos relacionados con la actividad apícola, como así también a la realización de todo tipo de actividades que persigan el mejoramiento de las condiciones de vida de sus socios, especialmente la compraventa, distribución, producción y transformación de bienes, productos y servicios, siempre relacionados con actividades silvoagropecuarias y agroindustriales. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Cooperativa, sin que la enumeración tenga el carácter de taxativa, podrá realizar cualquiera de las actividades que a continuación se indican: a).- Adquirir o producir, artículos para distribuir entre sus socios, eventualmente entre terceros, principalmente destinados al desarrollo de sus actividades productivas, tales como insumos agrícolas, insumos para el consumo animal, material, equipos, maquinarias, etc. b).- Realizar el acopio de bienes y productos de los socios y realizar su procesamiento, transformación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte y realizar su comercialización en los mercados nacionales o extranjeros. c).- Efectuar la adquisición y distribución de bienes de uso y consumo para las necesidades personales y familiares de los socios de acuerdo a Reglamento Interno de la Cooperativa. d).- Realizar programas de capacitación, formación y asistencia técnica para sus socios y familiares (eventualmente a terceros principalmente a los vecinos de campos colindantes con los apiarios), destinados a mejorar sus capacidades productivas, en forma muy especial a mantener una adecuada sanidad apícola, su desarrollo personal y su participación en la Cooperativa. e).- Crear Comités Ejecutivos con fines específicos de acuerdo a las necesidades

del manejo y desarrollo de la Cooperativa. f).- Establecer cualquier otro servicio que satisfaga las necesidades de sus asociados y de su entorno, que propendan al desarrollo económico, social y cultural de estos de acuerdo a Reglamento Interno de la Cooperativa. g).- En general, todas aquellas iniciativas, actos o contratos que propendan a mejorar el servicio y beneficio hacia los socios y sus familias. Domicilio: Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o el extranjero. Duración: Indefinida. Capital: \$520.000, dividido en 520 cuotas de participación de un valor de \$1.000 cada una. Demás estipulaciones en escritura extractada. Talagante, 9 de julio de 2015.

Asociaciones Gremiales

(Extractos)

(IdDO 931565)

ASOCIACIÓN CHILENA DE ROBÓTICA A.G.

En Santiago, a 7 de julio de 2015, en presencia del Notario don Jaime Morandé Orrego, se constituyó la asociación gremial denominada Asociación Chilena de Robótica A.G. Su domicilio es Alameda N°1449, torre 2, oficina 1801, Santiago, Región Metropolitana. Su objeto es: Promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad común de sus socios, cual es: a) Fomentar y promocionar el uso y el desarrollo de las Tecnologías y la Innovación de la Robótica y sus derivados, para impactar en el desarrollo sustentable y equitativo del país. b) Promover el desarrollo de la innovación tecnológica, entendiendo ésta como la introducción de novedades y nuevos conocimientos o mejoras sustanciales en productos, servicios, procesos, métodos de comercialización, métodos organizativos, prácticas de empresa, organización del trabajo, así como también el desarrollo de las respectivas industrias asociadas. c) Promover la adopción y aplicación de tecnologías en las diversas organizaciones del Estado y privadas del país. d) Realizar y promover la transferencia tecnológica, el desarrollo de proyectos, convenios, becas, alianzas con empresas, y todo tipo de forma de colaboración, con centros de estudios, universidades, centros de investigación, organismos públicos y otras entidades o personas, nacionales y extranjeras afines. e) Promover el desarrollo de mercados externos para los productos y servicios de tecnologías desarrollados en Chile. f) Propender a la internacionalización de las empresas tecnológicas chilenas. g) Promover a Chile como centro de desarrollo regional en temas de innovación y tecnologías. h) Representar a sus asociados ante la opinión pública, los organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, que tengan tuición normativa o de liderazgo de opinión, en las actividades relacionadas con la innovación y las tecnologías. i) Promover la dictación de leyes, certificaciones u otras normas legales que proporcionen un marco apropiado para el desarrollo de tecnologías y su adopción. j) Aportar a sus asociados información agregada sobre el nivel de actividad del sector, tanto en Chile como en el extranjero. k) El estudio, investigación, desarrollo, aplicación y transferencia de tecnología y metodologías, que permitan perfeccionar normas y mecanismos de incremento de la productividad en los procesos de producción, con el objeto de mejorar la competitividad a nivel nacional e internacional de productos chilenos. l) Colaborar y asesorar a sus asociados en la búsqueda de economías de escala. m) Realizar, auspiciar, patrocinar, organizar, difundir, canalizar aportes a cursos; seminarios; congresos; ferias; exposiciones; torneos y competencias, también para la creación de centros y equipos de robótica, ruedas de negocios y estudios sobre actividades de innovación y tecnología en el país y en el extranjero. n) Representar a sus Asociados en todos los asuntos que digan relación con el cumplimiento de los objetivos de la Asociación. o) Propender al apoyo de las instituciones de educación y centros de estudios en materias de innovación y tecnologías. p) Organizar, difundir, promover y materializar torneos y selecciones competitivas en los ámbitos de la robótica, constituidas por estudiantes y/o profesionales, con carácter regional y nacional, con finalidad de representar a Chile en torneos nacionales e internacionales. El Directorio de la asociación quedó constituido por: Presidente: Rodrigo Quevedo Silva; Vicepresidente: Leoncio Briones; Secretario: Fernando Ulloa Vásquez; Tesorero: Fernando Estay Corral; Director: Luis Ojeda Órbenez. Asistieron a la constitución de la asociación un total de 5 empresas y 3 personas naturales. Quedó inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo el número 4.526.